



Municipalidad Distrital de Mancos Yungay - Ancash

Fundado el 02 de Enero de 1857



DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2023-MDM

Mancos, 02 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

VISTO: el Informe Legal N° 196-2023-MDM/ALE-LAVH, de fecha 02 de noviembre del 2023, respecto al Día del Trabajador Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones del Alcaldía. El objeto o contenido de los Decretos de Alcaldía y las Resoluciones de Alcaldía están regulados en los artículos 41° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 42° de la ley precitada, dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, Sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ley N° 31701, publicada con fecha 03 de marzo del 2023, en Artículo Único, se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad. La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal;

Que, mediante Informe N° 0226-2023-MDM/U.RR.HH, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, informa que: “ ..Según Ley N° 31701, en su artículo único se declara el 05 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores que desempeñan dicha responsabilidad. La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal. Que, el talento humano es el eje fundamental de toda gestión que desea ser exitosa y por ende se busca reconocer la labor desempeñada a diario por parte de nuestros servidores públicos, poniendo toda su experiencia, capacidad al servicio de nuestro Distrito de Mancos. Que, a nivel nacional se conmemora el día del Trabajador Municipal, todos los 05 de noviembre por lo que las autoridades ediles hacen un alto a sus labores en su reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mancos. Es por tal que solicito se decrete día no laborable para el personal de la Municipalidad Distrital de Mancos el día 03 de noviembre del 2023, por conmemorarse el día del Trabajador Municipal el 05 de noviembre de cada año”.

Que, mediante Informe Legal N° 196-2023-MDM/ALE-LAVH, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Asesoría Legal, OPINA, que es procedente, que, mediante Decreto de Alcaldía, se declare día no laborable para el personal de la Municipalidad Distrital de Mancos, el día viernes 03 de noviembre del 2023, por conmemorarse el Día del trabajador Municipal;

Mancos, corazón del Callejón de Huaylas





Municipalidad Distrital de Mancos Yungay - Ancash

Fundado el 02 de Enero de 1857



Que, es política de la Gestión Municipal, promover la confraternidad entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mancos en fechas importantes, en el presente caso, por conmemorarse el Día del Trabajador Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE, el día viernes 03 de noviembre de 2023 para el personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Mancos, que no se encuentren relacionados con la prestación de servicios básicos, como servicio de serenazgo, y otras actividades operativas que por la naturaleza de sus funciones sean necesarias; por motivo de celebrarse el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL** (05 de noviembre del 2023).

ARTÍCULO SEGUNDO.-SUSPENDER, los plazos y procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Mancos, por el lapso de duración señalado en el primer artículo del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto a las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mancos y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Ing. Efraim N. Juyca Regalado
ALCALDE DE MANCOS
DNI. 13554113

Mancos, corazón del Callejón de Huaylas



Municipalidad Distrital de Mancos
Gestión Diferente 2023 - 2026



043 - 442031



Plaza de Armas de Mancos - S/N



munimancosgob@gmail.com



20191116365